



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0311-2022-MPH/GM

Huanta, 20 de octubre de 2022.

### VISTO:

El INFORME N°0407-2022-MPH-GDEGA/G, de fecha 03 de octubre de 2022 del Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y la Solicitud ingresada con Expediente Administrativo N° 13290 de fecha 27 de setiembre de 2022, emitido por el Sr. Macedonio Cabrera Huamán, quien solicita **RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS IZCUPUQUIO;**

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicio de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo N° 1240, en adelante la Ley General, se establecen normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento, señalando el marco a que se somete todos los prestadores de servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios de saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, tanto en el ámbito urbano como en el rural, y con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en adelante

Que, conforme al artículo 6-A de la Ley General, corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio a las municipalidades provinciales, administrar las servicios de saneamiento en el ámbito rural a través de organizaciones comunales u otras modalidades de gestión alternativas que establezca el ente rector, en aquellos centros poblados rurales que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidad de una EPS, y solo en las casos y condiciones previstas en la presente Ley, su Reglamento y normas complementarias;

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 169 del TUO del Reglamento de la Ley General, corresponde a las municipalidades distritales, y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registros de Organizaciones Comunales".

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: "Las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos Locales: 2.1 Saneamiento Ambiental, Salubridad y Salud (...)".

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2014-MPH/GM, con fecha 11 de Julio del 2014, se aprueba la Creación de Área Técnica Municipal de Mejoramiento de Servicio de

1

*Plaza de Armas*  
Jr. Razuhuilca N° 183 - Huanta

Central Telefónica (066) 322131 - 322316 - 322021 - 322508  
www.municipalhuanta.gob.pe  
E-mail: mph@municipalhuanta.gob.pe  
Facebook.com/municipalhuanta  
Twitter.com/municipalhuanta



**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

Agua y Saneamiento – ATMMSAS, en la Municipalidad Provincial de Huanta, cuya área técnica, será el responsable de promover, supervisar, apoyar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones responsables de proveer los servicios de agua y saneamiento básico.

Que, mediante solicitud ingresada con Expediente Administrativo N° 13290 de fecha 27 de setiembre, El Sr. Macedonio Cabrera Huamán - Presidente del JASS Izcupuquio, solicita la resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva de la JASS denominado JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JASS IZCUPUQUIO, solicita el reconocimiento respectivo, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, requiere el reconocimiento, inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Que, mediante INFORME N°0407-2022-MPH-GDEGA/G, de fecha 03 de octubre de 2022 el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Izcupuquio, bajo los lineamientos de la Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueban los lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales. Posterior a su reconocimiento será inscrito en el libro de las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento de la Provincia de Huanta, con el objetivo de realizar acciones de promoción, prevención y atención de la gestión del Saneamiento Ambiental Básico en el cuidado de la salud pública de la jurisdicción;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios; de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Estando los considerados expuestos al amparo de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°483-2022-MPH/A de fecha 18 octubre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la organización comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS IZCUPUQUIO" de la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, como Organización de la Comunidad Responsable de la administración, operación, mantenimiento y cloración de los servicios de agua y saneamiento.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS IZCUPUQUIO", por el lapso de dos (02) años, el cual comprende hasta el 31 de julio de 2024, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	MACEDONIO CABRERA HUAMAN	28282680
SECRETARIO /A	SOFIA HUAMAN VILLANUEVA	28602659
TESORERO /A	GILBERT CENTENO CHOCCE	71750585
VOCAL 1	ANA SUAREZ CRISPIN	28595550



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como Fiscal de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS IZCUPUQUIO", por el periodo de tres (03) años, hasta el 31 de julio de 2025, a:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
FISCAL	ROLANDO ROMERO RUIZ	28602581

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el Área Técnica Municipal de Mejoramiento de servicios de Agua y Saneamiento (ATMMSAS), adscrito a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, realice el registro de la organización del Pago en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO- JASS IZCUPUQUIO", con la presente Resolución para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO SEXTO: DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se anteponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLACE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA

JOSUE DAVID TENORIO PALOMINO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c  
- Alcaldía  
- Gerencia Desarrollo Económico y Medio Ambiente  
- ATMMSAS  
Archivo